



Asamblea General

Distr. general
9 de enero de 2014

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 88 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 6 de noviembre de 2013

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/68/L.10 y Add.1)]

68/10. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica

La Asamblea General,

Habiendo recibido el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica para 2012¹,

Tomando nota de la declaración del Director General del Organismo, en la que proporcionó información adicional sobre los aspectos más destacados de las actividades que llevó a cabo el Organismo en 2013,

Reconociendo la importancia de la labor del Organismo,

Reconociendo también la cooperación entre las Naciones Unidas y el Organismo y el Acuerdo sobre las relaciones entre las Naciones Unidas y el Organismo, aprobado por la Conferencia General del Organismo el 23 de octubre de 1957 y por la Asamblea General en el anexo de su resolución 1145 (XII), de 14 de noviembre de 1957,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Organismo Internacional de Energía Atómica¹;

2. *Toma nota* de las resoluciones GC(57)/RES/9, relativa a las medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos; GC(57)/RES/10, relativa a la seguridad física nuclear; GC(57)/RES/11, relativa al fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo; GC(57)/RES/12, relativa al fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, que comprende las resoluciones GC(57)/RES/12 A, relativa a las aplicaciones nucleares no eléctricas, y GC(57)/RES/12 B, relativa a las aplicaciones nucleoelectricas; GC(57)/RES/13, relativa al fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia de las salvaguardias del Organismo; GC(57)/RES/14, relativa a la aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares entre el Organismo y

¹ Véase A/68/324.



la República Popular Democrática de Corea; [GC\(57\)/RES/15](#), relativa a la aplicación de las salvaguardias del Organismo en el Oriente Medio; y [GC\(57\)/RES/16](#), relativa al personal, que comprende las resoluciones [GC\(57\)/RES/16 A](#), relativa al personal de la secretaría del Organismo, y [GC\(57\)/RES/16 B](#), relativa a las mujeres en la secretaría; y las decisiones [GC\(57\)/DEC/10](#), relativa a la enmienda del artículo XIV.A del Estatuto del Organismo, y [GC\(57\)/DEC/11](#), relativa al fomento de la eficiencia y la eficacia del proceso de adopción de decisiones del Organismo; y [GC\(57\)/DEC/12](#), relativa a la enmienda del artículo VI del Estatuto, aprobadas por la Conferencia General del Organismo en su 57ª reunión ordinaria, que se celebró del 16 al 20 de septiembre de 2013;

3. *Reafirma su enérgico apoyo* a la indispensable función que desempeña el Organismo en la labor de alentar el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos y prestar asistencia en esas esferas, en la transferencia de tecnología a los países en desarrollo y en la seguridad, verificación y protección en el ámbito nuclear;

4. *Acoge con beneplácito* la resolución [GC\(57\)/RES/3](#), en que se aprobó el nombramiento del Sr. Yukiya Amano como Director General del Organismo para un mandato que terminaría el 30 de noviembre de 2017;

5. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que sigan apoyando las actividades del Organismo;

6. *Solicita* al Secretario General que transmita al Director General del Organismo las actas de las deliberaciones celebradas en su sexagésimo octavo período de sesiones relativas a las actividades del Organismo.

45ª sesión plenaria
6 de noviembre de 2013